



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA

6991 RESOLUCIÓN CONSELLERA DE I.T.M.A. DE 24-2-14 MODIFICACIÓN PUNTUAL P.G. EN ÁREA PLURIPARCELARIA Nº 119 DEL MUNICIPIO DE ELX

Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 24 de febrero de 2014, relativo a la Modificación puntual del Plan General en Área pluriparcelaria nº 119 del municipio de Elx

Visto el expediente relativo a la Modificación puntual del Plan General en Área pluriparcelaria nº 119 del municipio de ELX (Alicante), y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Proyecto se sometió a información pública durante 1 mes mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del día 24 de junio de 2013, publicándose el anuncio en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº 7068 de 16 de julio de 2013 y en el diario "Información" de 3 de julio de 2013. Tras el pertinente periodo de exposición pública en el que se presentaron dos alegaciones, que constan informadas y resueltas en el expediente administrativo municipal, se aprobó provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- La documentación está integrada por memoria informativa, memoria justificativa, planos de información y planos de ordenación.

TERCERO.- El Plan General delimitó en suelo urbano el Área de Reparto pluriparcelaria 119 entre la iglesia de San Juan, las calles Filet de Dins y San Juan, y la parte posterior de los edificios recayentes a la calle Retor, y la ordenó pormenorizadamente creando un espacio público en el interior de la manzana.



Posteriormente, con fecha 16 de abril de 2006, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual 11.4 del Plan General, que modificaba la delimitación de dicha Área de Reparto excluyendo parte de los terrenos de propiedad municipal y modificando la ordenación prevista.

En la actualidad, con motivo del estudio de las fincas de propiedad privada para realizar un Proyecto de Reparcelación del Área de Reparto 119, se ha detectado que los terrenos que se excluyeron del Área de Reparto en la anterior modificación no se corresponden exactamente con los terrenos de propiedad municipal que en su día formaron parte del patio de la iglesia, tal como se consideró, sino que se excluyeron parte de terrenos de propiedad privada. Además, las fincas situadas al suroeste, con fachada a la calle San Juan, incluyen parte de terrenos de la vía pública que se consideraron como dominio público ya adscrito a su destino y sin embargo no lo son. Además, se excluye del área de reparto la edificación consolidada situada en la calle Filet de Dins nº 20, que se remite al régimen de las actuaciones aisladas.

En el planeamiento vigente, el área de reparto tiene una superficie de 1.532,20 m², una edificabilidad de 2.260,80 m²t y un aprovechamiento tipo de 1,676 m²t/m²s. Tras la redelimitación propuesta, el área de reparto tiene una superficie de 1.434,29 m², una edificabilidad de 2.041,41 m²t y un aprovechamiento tipo de 1,67 m²t/m²s.

Simultáneamente, se ha considerado también la conveniencia de desafectar el subsuelo del dominio público calificado como viario en esta Área de Reparto, para paliar el déficit de aparcamiento detectado en la zona. Así, la afección demanial se limita al suelo y vuelo con exclusión del subsuelo, que pasa a tener la consideración de bien patrimonial. De este modo se desafecta el subsuelo en una superficie de 1.048 m².

La propuesta no modifica la clasificación del suelo, ni supone alteración del equilibrio entre dotaciones y aprovechamiento lucrativo.

CUARTO.- En sesión celebrada el 10 de febrero de 2014 la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante acordó informar favorablemente el expediente, proponiendo a la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente su aprobación definitiva.



CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

PRIMERA.- El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en el artículo 94 de la LUV.

SEGUNDA.- La documentación se estima completa, en función del objeto de la modificación, a los efectos del cumplimiento del artículo 64 de la LUV.

TERCERA.- Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran correctas desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, tal como se recoge en el artículo 85 de la LUV.

CUARTA.- La Comisión Territorial de Urbanismo es el órgano competente para emitir dictamen sobre la aprobación de Planes Generales -y sus modificaciones- de municipios de 50.000 o más habitantes, en los que la competencia para la aprobación definitiva corresponde a la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 94.1 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 8.2 del Reglamento de los Órganos Territoriales, de Evaluación Ambiental y Urbanísticos de la Generalitat, aprobado por Decreto 135/2011, de 30 de septiembre, del Consell.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

1º) Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General en Área pluriparcelaria nº 119 del municipio de ELX (Alicante).

2º) Publicar íntegramente la presente resolución aprobatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a efectos de su inmediata entrada en vigor.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en los arts. 10 y 46



de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.
Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que
estimen oportuno.

Valencia, 24 de febrero de 2014

LA CONSELLERA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO

Y MEDIO AMBIENTE

Isabel Bonig Trigueros